



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.

La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 28 de Noviembre de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

A varios Alcaldes de esta provincia se les ha ocurrido la duda de si deberán renovarse los Ayuntamientos para el año próximo de 1855, y con este motivo he resuelto recordarles el artículo 5.º del Real decreto de 6 de Setiembre último, inserto en el Boletín oficial de 12 del mismo que dice así:

„Todos los Ayuntamientos volverán á renovarse en su totalidad para el año de 1855, haciéndose las elecciones en el mes de Diciembre del presente por el sistema establecido en las leyes citadas en el artículo 1.º, si las Cortes, á las que se dará cuenta de esta disposicion provisional, no resuelven otra cosa.”

Las leyes á que se refiere el anterior inserto son los decretos de Cortes de 1812, restablecido por las Constituyentes en 29 de Noviembre y 27 de Diciembre de 1836; y como no se haya resuelto nada en contrario de la disposicion acordada por el Gobierno de S. M. en 6 de Setiembre último, recuerdo tambien á los Alcaldes los artículos 225 y 230 de la ley de 3 de Febrero de 1823, segun los cuales el 3 de Diciembre inmediato, primer dia festivo del mes, se celebrarán las Juntas Parroquiales, y las Juntas de compromisarios el 8 del mismo mes por ser el segundo dia festivo. Pero como tal vez por olvido no se haya citado en algunos pueblos á los electores con la anticipacion de ocho dias para su asistencia á la Junta Parroquial, lo cual debia haberse verificado en el Domingo pasado 26 del corriente, encargo á los Alcaldes de los pueblos que estén en este caso, hagan la licitacion para el dia 8 de Diciembre; y por consiguiente la reunion de compromisarios deberá verificarse no en el segundo sino en el tercer dia festivo del mes, único modo de subsanar esta falta y de observar los términos de la ley. Valladolid 27 de Noviembre de 1854.=El G. I., Juan Diego Perez.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

A continuacion se inserta una nota de descubiertos por documentos de vigilancia que ha pasado á mis manos el Recaudador Administrador de este Gobierno de provincia. Es de urgente necesidad la realizacion de estos fondos y con este objeto me diriji á los Alcaldes con circular inserta en el Boletín oficial del 10 de Octubre último, señalándoles un término para que concurrieran á realizar los débitos; y por falta de cumplimiento de dicha orden me encuentro hoy en el caso de amonestarles seriamente, previniéndoles que si en el término preciso de ocho dias no solventan los descubiertos que á continuacion se señalan, procederé de la manera coercitiva que viere convenir, expidiendo comisionados de apremio y adoptando cuantas disposiciones sean necesarias para el logro de este objeto. Valladolid 24 de Noviembre de 1854.=El G. I., Juan Diego Perez.

Descubiertos por documentos de Vigilancia.

PUEBLOS.	CÉDULAS.		TOTAL.
	Núm. 1.º	Núm. 2.º	
<i>Partido de Medina.</i>			
Bobadilla.	6	»	6
La Seca.	600	60	660
Medina.	500	50	550
Id. por 27 licencias de cazar por aficion, 19 de puestos públi- cos y 9 de uso de armas. . .	»	»	1346
Rueda.	500	100	600
Villanueva de Duero.	100	16	116
Villanueva de las Torres. . . .	60	12	72
<i>Partido de la Mota.</i>			
Casasola.	137	»	137
Mota.	20	20	40
S. Cebrian de Mazote.	106	13	119
S. Pelayo.	4	»	4
S. Roman de la Hornija.	180	10	190
Torrecilla de la Abadesa. . . .	83	6	89
Torrecilla de la Torre.	31	6	37

PUEBLOS.	CÉDULAS.		TOTAL.
	Núm. 1.º	Núm. 2.º	
Torrelobaton.	180	18	198
Urueña.	168	6	174
Villardefrades.	110	10	120
<i>Partido de la Nava.</i>			
Alaejos.	429	59	488
Fresno el Viejo.	113	46	159
Nava del Rey.	725	100	825
Pollos.	110	54	164
Siete Iglesias.	231	85	316
Id. 6 licencias de puestos pú- blicos.	»	»	48
Torrecilla de la Orden.	155	60	215
Villafranca.	65	18	83
<i>Partido de Olmedo.</i>			
Aldeamayor.	150	20	170
Hornillos.	39	11	50
Iscar.	»	50	50
Mejeces.	44	10	54
Mojados.	200	50	250
Olmedo.	12	57	69
Parrilla.	48	»	48
S. Pablo de la Moraleja.	38	26	64
Zarza.	51	12	63
<i>Partido de Peñafiel.</i>			
Cogeces del Monte.	316	10	326
Curiel 1 licencia de puestos pú- blicos.	»	»	8
Langayo.	117	18	135
Manzanillo.	34	3	37
Montemayor.	180	30	210
Peñafiel.	129	180	309
Torre de Peñafiel.	40	6	46
<i>Partido de Rioseco.</i>			
Moral de la Reina.	60	8	68
Rioseco.	641	200	841
Id. 10 licencias de puestos pú- blicos.	»	»	80
Tordehumos.	160	70	230
Villalba del Alcor.	»	10	10
Villanueva de los Caballeros.	80	25	105
<i>Partido de Valoria.</i>			
Cabezon.	160	34	194
Castroverde de Cerrato.	60	4	64
Corcos.	150	»	150
Villanueva de los Infantes.	16	2	18
<i>Partido de Valladolid.</i>			
Puenteduro.	84	12	96
Renedo.	80	12	92
Tudela de Duero.	100	110	210
<i>Partido de Villalon.</i>			
Aguilar.	105	34	139
Becilla de Valderaduey.	261	80	341
Bustillo de Chaves.	59	»	59
Castroponce.	60	10	70
Cuenca de Campos.	140	140	280
Fontihoyuelos.	34	14	48
Mayorga.	149	19	168
Melgar de abajo.	60	8	68
Monasterio de Vega.	56	»	56
Quintanilla del Molar.	16	1	17
Urones.	68	21	89
Villacarralon.	»	10	10
Villacreces.	44	4	48
Villafrades.	6	»	6
Villalon.	600	50	650
Villavicencio.	151	57	208

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Como á pesar de lo que se previno en circular inserta en el Boletin oficial del 10 de Octubre último, se hallen todavía en descubierto algunos Alcaldes del contingente de Pósitos del corriente año, les advierto por última vez que si desean evitar el apremio que en otro caso expediré, acudan á realizar los respectivos débitos en la Depositaria de este Gobierno de provincia en el término preciso é improrogable de ocho dias. Valladolid 25 de Noviembre de 1854.—El G. I., Juan Diego Perez.

Gobierno de la provincia de la Coruña.

Con esta fecha se ha cantado el Te-Deum en esta Capital en accion de gracias por haber la Divina Providencia atendido á las súplicas de estos habitantes, libertándoles del azote del Cólera morbo asiático con que hasta aquí habian sido afligidos. En su consecuencia he dispuesto, de acuerdo con la Junta de Sanidad provincial, se libren patentes limpias desde mañana á los buques surtos en este puerto.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. rogándole se sirva mandar se inserte en el Boletin oficial y en los periódicos de esa Capital esta declaracion de quedar esta Ciudad y su puerto limpios de la epidemia del Cólera, para conocimiento del Comercio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 20 de Noviembre de 1854.—Juan Gutierrez.—Señor Gobernador de Valladolid.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.

Este Ayuntamiento, con la autorizacion competente, tiene acordado el arrendamiento de los pastos de invernía de los tajones olivados en el monte Rebollar de esta villa, perteneciente á sus Propios, bajo el tipo de 2500 rs. en que ha sido estimado dicho aprovechamiento, con las condiciones aprobadas que se hallan de manifiesto en la Secretaria.

Los remates tendrán lugar el primero el 29 del actual y el segundo el 9 de Diciembre próximo en las Casas Consistoriales á la hora de las doce de la mañana, Nava del Rey 21 de Noviembre de 1854.—El Presidente, Bonifacio G. de Villavedon.—Pedro Bruguera, Secretario.

Alcaldía constitucional de Encinas.

Con autorizacion superior ha acordado esta Corporacion que presido arrendar las yervas de la Dehesilla de los Propios de la misma, para invernar ganado lanar en la próxima temporada de invernía, cuyos remates tendrán lugar el primero el dia 1.º de Diciembre próximo venidero, y el segundo el dia 10 del mismo en la Casa Capitular de

esta villa desde las diez á diez y media de sus respectivas mañanas, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto y se tendrán al presente en el acto del remate en el expediente de su razon. Encinas 20 de Noviembre de 1854. = El A. C. Toribio Gonzalez.=P. A., Tomás Aparicio, Secretario.

Alcaldía constitucional de Encinas.

Con autorizacion superior ha acordado esta Corporacion que presido arrendar por espacio de todo el año próximo venidero de 1855, el molino harinero de los Propios de la misma, cuyos remates tendrán lugar el primero el dia 1.º de Diciembre y el segundo el dia 10 del mismo próximo venidero, en la Casa Capitular de esta villa, desde las diez á once de sus respectivas mañanas, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate en el expediente de su razon. Encinas 19 de Noviembre de 1854. = E. A., Toribio Gonzalez.=P. A., Tomás Aparicio, Secretario.

Alcaldía constitucional de Tordesillas.

Concedidos á esta Municipalidad por la Excma. Diputacion de la provincia, con destino á cubrir el déficit de su presupuesto municipal en el próximo año de 1855, los arbitrios de 8 mrs. en cada cántaro de vino y vinagre por razon de peso ó medida, con la cualidad de no ser obligatorio; de 4 id. en cada fanega de granos y legumbres por igual concepto; de 16 id. en cada res vacuna por razon de sitio público y pasto en los dias de mercado; y por igual razon de 12 id. en cada caballería de mayor, 8 id. en la de menor, y 4 en cada cabeza de cerda; de 3 rs. en cada arroba de pescados frescos y escabechados que se consuman, y finalmente el de varios mrs. sobre diferentes objetos por razon de sitios públicos; ha dispuesto proceder á su arrendamiento en pública licitacion, que al efecto constará de dos remates y tercero en su caso, que se celebrarán en las Casas Consistoriales á las once de sus respectivas mañanas en los dias 1.º, 8 y 16 de Diciembre próximo. El expediente y pliegos de condiciones estarán en su intervalo de manifiesto en la Secretaría municipal. Tordesillas 23 de Noviembre de 1854.=E. A. Damian Conde.=Pedro de Haro, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villabañez.

La Corporacion que tengo el honor de presidir, ha dispuesto que en los dias 2 y 10 del próximo mes de Diciembre se celebren los remates de los derechos de consumo de las especies que se designarán así de esta villa como del agregado Peñalba, por todo el año de 1855, y servirán de tipo las cantidades que con el aumento de un 3 por 100 de cobranza es como sigue:

	En Villabañez.	En Peñalba.
	Reales mrs.	Reales mrs.
Por los derechos del vino.	2987..	246.. 6
Por los de aguardiente.	206..	58.. 4
Por los de aceite.	721..	90.. 22
Por los de carnes.	1627.. 14	167.. 28
Por los de vinagre.	20.. 20	»
Por los de jabon.	206..	28.. 24

Los cuales, con la facultad de la exclusiva al por menor, tendrán efecto en dichos dias de once á doce de sus mañanas en el sitio de la Casa Consistorial de esta villa, advirtiendole que sino hubiese licitadores en el primer dia se celebrará un tercero el 18 del mismo en dicho sitio y hora, bajo de las condiciones de expedientes respectivos que están de manifiesto en esta Secretaría. Villabañez 18 de Noviembre de 1854.=El A. Santos Recio.=P. A., Sergio Gonzalez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de S. Roman de la Hornija.

La Corporacion Municipal que presido ha acordado arrendar en público remate las especies sujetas al ramo de consumos para el año entrante de 1855, correspondientes á este pueblo, con arreglo al expediente formado al intento, y segun previenen las instrucciones vigentes. El que guste interesarse en ellos podrá hacerlo en los dias 3 y 10 del próximo mes de Diciembre que desde las diez de la mañana tendrán lugar en sus Casas Consistoriales. San Roman de la Hornija 10 de Noviembre de 1854.= El Alcalde constitucional, Dionisio Lobo.=El Secretario, Waldo Mozo.

Ayuntamiento constitucional de Santibañez de Valcorba.

Esta Corporacion ha acordado sacar á pública subasta para el año de 1855 los ramos de consumos de vino y aguardiente, con la exclusiva de la venta al por menor, bajo del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma Corporacion, y su remate está señalado los dias 3 y 10 del próximo mes de Diciembre á las doce en punto de sus respectivas mañanas en la Sala Consistorial; y caso de no tener efecto el primero, se señala para otro segundo remate el dia 17 de dicho Diciembre á dicha hora y local. Santibañez de Valcorba 15 de Noviembre de 1854.=E. P. Valentin Mozo.=P. A. D. L. C., Vicente Garcia, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Serrada.

Este Ayuntamiento tiene acordado el arrendamiento por todo el año de 1855 de las oficinas Carnicería y Matadero, pertenecientes á los Propios de esta villa, bajo el tipo de 183 rs., y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta, la cual constará de dos remates celebrables en su Sala Capitular los dias 3 y 10 de Diciembre próximo, de once á doce de la mañana, con arreglo á disposiciones vigentes. Se anuncia con el fin de convocar licitadores. Serrada 16 de Noviembre de 1854.=El Presidente, Guillermo Garcia.=P. A. D. A., Roman de Mata, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Herrin de Campos.

Este Ayuntamiento que presido ha acordado se arrienden en pública licitacion las especies sujetas al derecho de consumos de esta villa por todo el año próximo de 1855, á puesto abierto ó sin la exclusiva en su venta al por menor, á excepcion del ramo de carnes que será con dicha exclusiva, y demas condiciones que obran en el expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaría, bajo los tipos siguientes:

Reales mrs.

Por los derechos del vino.. . . .	5459..
Por los de aguardiente.. . . .	412..
Por los de aceite de oliva.	618..
Por los de carnes..	2781..
Por los de jabon..	322.. 14
Por los de vinagre.	24.. 26
TOTAL..	9617.. 6

Cuyos remates se verificarán en los dias 3 y 10 del próximo Diciembre en la Casa Consistorial y hora de las diez de sus mañanas, admitiéndose posturas que cubran dichos tipos, y en el caso de no tener efecto el primer remate por no cubrirse la cantidad señalada para el arrendamiento de dichos ramos, se celebrará otro tercero en el dia 21 de dicho mes en el sitio y hora designados, admitiéndose en el segundo, que será considerado como primero, proposiciones que cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada por base, y en el tercero, que se considerará como segundo, la mejora del 10 por 100 sobre la cantidad en que hubiere quedado el remate anterior, conforme á los artículos 106 y 107 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845. Herrin de Campos 19 de Noviembre de 1854.—Ambrosio de la Rosa Prieto.—P. A. D. A., Lucas de la Rosa Prieto, Secretario.

Alcaldía constitucional de Cuenca de Campos.

Para que la junta pericial de esta poblacion proceda á la rectificacion y formacion del padron de riqueza, se hace preciso que los vecinos de la misma y hacendados forasteros que posean bienes en este término de los sugetos á la contribucion territorial, cultivo y ganadería, presenten en el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, las relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento; en la inteligencia, de que no verificado en dicho plazo, no se oirán las reclamaciones que hagan (á no ser que sea comprendido sugeto que no tenga finca en dicho término) y sufrirán los perjuicios que son consiguientes. Cuenca de Campos 18 de Noviembre de 1854.—Máximo Clemente Herrero.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Bobadilla del Campo.
- Montemayor.
- Roturas.
- Urones de Castroponce.
- Villacarralon.
- Villacid.

Alcaldía constitucional del Distrito municipal de Tudela de Duero.

Habiendo terminado la Junta pericial de este distrito los padrones de riqueza de esta villa, y su agregado de Herrera de Duero, que han de servir de base para la derrama de los repartimientos de inmuebles, cultivo y ganadería para el año venidero de 1855, se hallan de manifiesto al público hasta el dia 5 del próximo mes de Diciembre, para que todos los vecinos y hacendados fo-

rastreros se enteren, y el que se crea con derecho á reclamar lo verifique en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de dicho término, que pasado no serán oidas sus reclamaciones. Tudela de Duero 20 de Noviembre de 1854.—E. A. C. Norverto Ordejon.—Remigio Sanchez, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Múcientes.

- Piñel de abajo.
- Villavieja.

Alcaldía constitucional de Santovenia.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de este pueblo y su dotacion consiste en 3,508 rs. anuales pagados en esta forma: 1,000 rs. de los fondos municipales, y los restantes por los vecinos del mismo, segun venzan los trimestres, y siendo en beneficio del profesor las curas de casos de mano airada y partos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Ayuntamiento, francas de porte; su admision será en el dia 17 de Diciembre próximo. Santovenia 14 de Noviembre de 1854.—E. A. P., Tiburcio Cocho.

Alcaldía constitucional de Renedo.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de este pueblo dotada con 30 rs. cada vecino, cobrado trimestralmente por el facultativo y además 8 rs. por cada parto, y por separado los golpes de mano airada, los que se afeitan en su casa dos veces á la semana le pagan una fanega de trigo anual, y los que una 6 celemines, que cobra en el mes de Setiembre. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento hasta el dia 8 del próximo mes de Diciembre, que se ha de proveer, francas de porte. Renedo 18 de Noviembre. de 1854.—Toribio Rueda.

Ayuntamiento constitucional de Boecillo.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa dotada con 3,300 rs. anuales pagados por trimestres del fondo de Propios. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de la referida Corporacion antes del 9 de Diciembre próximo futuro, en cuyo dia se proveerá la mencionada vacante. Boecillo 26 de Noviembre de 1854.—El Presidente, Timoteo Gamazo.

ANUNCIO PARTICULAR.

En el núm. 4.º del MUNICIPAL, periódico de administracion local de esta provincia, se ha publicado un modelo para la formacion del *apendice* del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de los pueblos.

Se suscribe á este periódico interesantísimo para los Ayuntamientos y contribuyentes de esta provincia en la librería de los hijos de Rodriguez, calle de Orates, y en la de Ponte calle de Cantarranas, ó por *carta franca* al Director.